

2do Corte

LETRA _____ LEG. _____ Nº 491 _____ FOJAS _____

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN



Año 19 ⁸³ _____

IIa. _____ NOMINACION

DEMANDANTE:

GANIN DE CRIADO MARIA
.....

DEMANDADO:

JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
.....

CAUSA:

RESOLUCION DE CONTRATO DAÑOS Y PERJUICIOS
.....
.....

JUEZ

SECRETARIO

Dr. BENJAMIN PALACIO
.....

Sr. DANIEL RODOLFO AVILA
.....

SECRETARIA

NUMERO DE ENTRADA

ACTORA: APELANTE

MARIA GANIN DE CRIADO

APODERADO DR. EDMUNDO JUAN CIFRE

CAS. N 80

DEMANDADO:

JOANDE~~DET~~ NORBERTO JOSE

APODERADO

DR. ANTONIO JUEZ PEREZ (h)

CAS. N 24

201

Solicita: Acompañar Oficio.

Amos Juez en Derecho Civil Común 2.^a N.
Juicio: - Ganin de Cristo. Maria - y
Jefe Herberto Joandel y
otros. -

Resolucion de Contiato
y obo. -

Hech: - del Sr. Luis E. Taboada
Ramón A. -

Juicio, letrado, por papiro de hecho, en V.S.;
respetuosamente digo: -

- Acompañar a esta presen-
tacion Oficio 3.^o: 653 cursado a -
la direccion el catastro parcelario, debi-
damente diligenciado solicita; se ordene
se agregaren Auto. -

- Corresponde y asi lo so-
licito se resuelva el pedido de regu-
lacion de honorarios profesionales. -

Diguese V.S.; promer
de conformidad Justicia

Dr. Ramón H. Gómez.
Abogado.

C-10
Res
P

Recibido y a despacho hoy 03 de Octubre
de 1986 - siendo horas 8:00 Firma del Letrado.
el oficio diligenciado

LUIS ENRIQUE
PRO-SECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL (CIRCUITO TIG. 6)
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

//////////cepción, 6 de Octubre de 1986.-

Agreguese el oficio diligenciado. Pónganse los autos a despacho para resolver.

Y de fonzab
PT.
Dra. JUDITH ROSA CORROTO de GONZALEZ
JUEZ
Civil en Familia y Suc. de la 1a. Nom.
Centro Judicial de Concepción

Que 10/10/86 puedan notificadas las partes -

LUIS ENRIQUE
PRO-SECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL (CIRCUITO TIG. 6)
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Solicito: Regulación Honorarios. --
 Jefe juez en derecho Civil Común 2^a.
 Juicio: M. del V. Garin de Criado
 subf. --

-- Jefe Norberto Grandet y
 -- otros.

M. R. de Contrato.

Act: H. Cabada.

Dr. Ramón A. Gómez,
 abogado, por propio derecho, en FS.;
 digo:

Que corresponde al estado de
 la causa, y así lo solicito se dicte
 auto sobre la regulación de honorarios pro-
 fesionales imputados oportunamente. --

Justicia

Dr. Ramón A. Gómez. --
 A 10 de octo.

Recibido y a despacho hoy 23 de Octubre
 1956 siendo horas 9:30 Firma del Jefe

LUIS ENRIQUE TAYAN
 PRO-SECRETARIO
 JUDICIAL DE CHILE
 TRIBUNAL JUDICIAL DE CHILE, (FUG.)

R

//////////cepción, 24 de Octubre de 1986.-

Estesé a lo proveído con fecha 6/10/86.-

[Signature]

En 28/10/86 pueden notificadas las partes -

[Signature]

RECEIVED
SECRETARIA DE JUSTICIA
BOGOTA

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y
SUBSIDIO PARA ABOGADOS
Y PROCURADORES

Art. 26 - Incs. a), b), j), y k)

Ley 4354 -

SERIE A

Nº 406739

DERECHO POR INICIACION Y PARTICIPACION EN JUICIO. AL PLANTEAR
Y CONTESTAR INCIDENTE

Abogado
curador

Edmundo J. C. Fu

Gerente Encargo por el J. J. J. J.

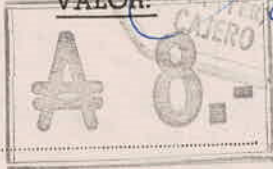
por el J. J. J. J.

Juzgado:

Caril Coma

Sec:

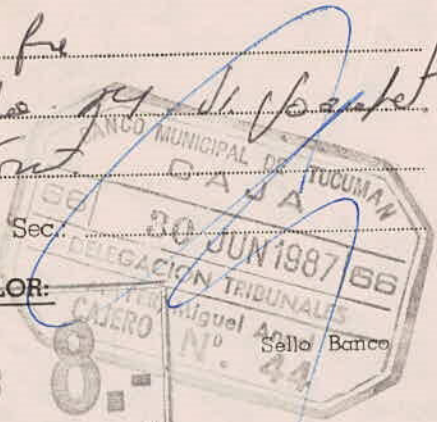
VALOR:



Sello Caja

Sello Banco

207





Colegio de Abogados de Tucumán

Patente Profesional (Ley 5233)

Nº 529270

Letrado

Eduardo Añor



4.00

Juicio

Contra Cuius G. N. J. J. J. J.

g. N. J. J. J. J.

[Signature]

[Signature]

MIGUEL JUAN A. B. ARAOZ

JUAN NICOLAS ARAOZ

College de l'Abbaye de l'Escur



PODER GRAL. PARA JUICIOS-MARIA GANIN de 'ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS /
CRIADO a favor Dr. EDMUNDO J. CIFRE.- 'CUARENTA.- - - - -

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, a los Die-
cinueve días del mes de Junio de Mil novecientos ochenta y siete, ante
mí: ARCADIO MOLINA, Escribano Público, Titular del Registro número Ca-
torce, comparece la señora MARIA GANIN de CRIADO, Documento Nacional de
Identidad número Dos millones doscientos setenta y cinco mil seiscien-
tos sesenta y nueve, quien manifiesta ser de estado civil viuda, domici-
liada en calle Uruguay número Ochocientos setenta de esta Ciudad, ar-
gentina, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; Y
dice que confiere: PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor del Doctor EDMUN-
DO JUAN CIFRE, Abogado de este Foro, para que la represente en todos sus
asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente tenga pendiente o
se le suscite en adelante de cualquier fuero o jurisdicción que ellos
sean, al efecto lo faculta: Para que se presente ante los Señores Jue-
ces, Tribunales Superiores e Inferiores, Tribunales del Trabajo, Delega-
ción del Ministerio del Trabajo y demás Autoridades competentes, con de-
mandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, pudiendo
apelar, desistir de este u otro recurso, tachar, transar, recusar, per-
cibir, reconvenir, decir de nulidad y simulación, poner y absolver posi-
ciones, nombre peritos de todo genero, pedir embargos, desembargos, in-
hibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos. Para que pida
la quiebra o el concurso civil de los que resulten sus deudores, asista
a reuniones de acreedores, nombre síndicos, solicite exámen de libros,
pida inspecciones oculares, medidas precautorias, cotejos de firmas y

letras, libre exhortos, reconozca o desconozca coherederos, acreedores y legatarios, intervenga en operaciones de inventarios, avalúo y división de bienes. Para dar caución, fianzas, otorgar recibos de pagos y poder sustituir; y finalmente lo faculta: Para que realice cuantos más actos, trámites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato. Leída y ratificada que fue, firma la compareciente, por ante mí, doy fe.- Sello: C.0.769.966- MARIA GANIN DE CRIADO- ARCADIO MOLINA. Hay un sello.- CONCUERDA CON SU MATRIZ, que pasó en el Protocolo a mi cargo, bajo el número de la presente Escritura, doy fe.- Expido para el interesado este este PRIMER TESTIMONIO, en hoja de Actuación Notarial D.0.659.445, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


EDMUNDO JUAN CIFRE
ABOGADO
Mat. Provincial 1546-L. F-F. 109
Mat. Fed. T. 93 - Fol. 475

133220

30 VI 87

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS



Constituye nuevo domicilio legal.-

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común.-IIa. Nom.

Juicio: Ganim de Criado María vs. *Sonnet p J. B. Stro s/Ren. Cont*

MARIA GANIM DE CRIADO, actora en autos, de las condiciones personales que constan en la causa del título, a V.S.digo:

I.-Que constituyo nuevo domicilio legal en el casillero de notificaciones nº80 de mi letrado patrocinante.-Pido se tenga presente el nuevo domicilio legal constituido.-

II.-Atento el estado de autos, solicito pronto despacho, dictándose sentencia en el mismo.- *Se encuentre con AUTOS PARA SENTENCIA desde 30/11/84.*

M. Ganimado

JUSTICIA.-


EDMUNDO JUAN CIFRE
ABOGADO
Mat. Provincial 1546-L. F-F. 109
Mat. Fed. T. 93 - Fol. 475

OTRO SI DIGO:Edmundo Juan Cifre, abogado, matricula 1546, constituyendo domicilio legal en casillero 80, a V.S.digo:Que conforme acreditado con la copia de escritura adjunta, cuya vigencia y autenticidad garantizo, soy apoderado general para juicios de la Sra. María Ganim de Criado de las condiciones personales que constan en dicho instrumento y que en autos reviste el carácter de actora.-En tal carácter y siguiendo instrucciones de mi conferente, me apersono a estos autos y solicito se me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal, por acreditada la personería, y se me dé intervención de ley.-
PIDO SE DICTE SENTENCIA EN AUTOS.- IGUAL JUSTICIA.-

Edmundo Juan Cifre
Abogado - mat.1546.-

571 *entido y a despacho hoy* 30 *de Junio*

1987 *siendo horas 12* *Firma del Lr*
adjunta menor Leg. y 1 copia del escrito la retiró
1 copia General para Juicio 15 -

LUIS ENRIQUE TABOADA
PRO-SECRETARIO INTERINO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN (TUAL)
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION (TUAL)

CONCEPCION, 2 DE JULIO DE 1987.-

Por presentado y constituido domicilio legal: ~~Dé~~le intervención, en mérito a la copia de poder acompañado que se agregará en autos.-

Al pedido de autos para Sentencia: Estese a lo proveído a fs/196vta.-

Dr. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Juzg. de 1a. Inst. en lo Civil y Com. Com. 11a. Nom.
Centro Judicial de Concepción

Solicita Regulación de Honorarios.-

Señor Juez Civil Común

Ha. Nominación.

Causa: M. Garin de Cuado v. J.C. -
Fraudulento y otro. y pose. de Contrato.

Secretaria: Dr. Lobo.

Ramón A. Gomez, abogado por propio de-

recho a V.S., respetuosamente digo:

Que vengo a solicitar la regulación

de mis honorarios profesionales por la labor realizada.-

Lo manuscrito vale.

JUSTICIA.-

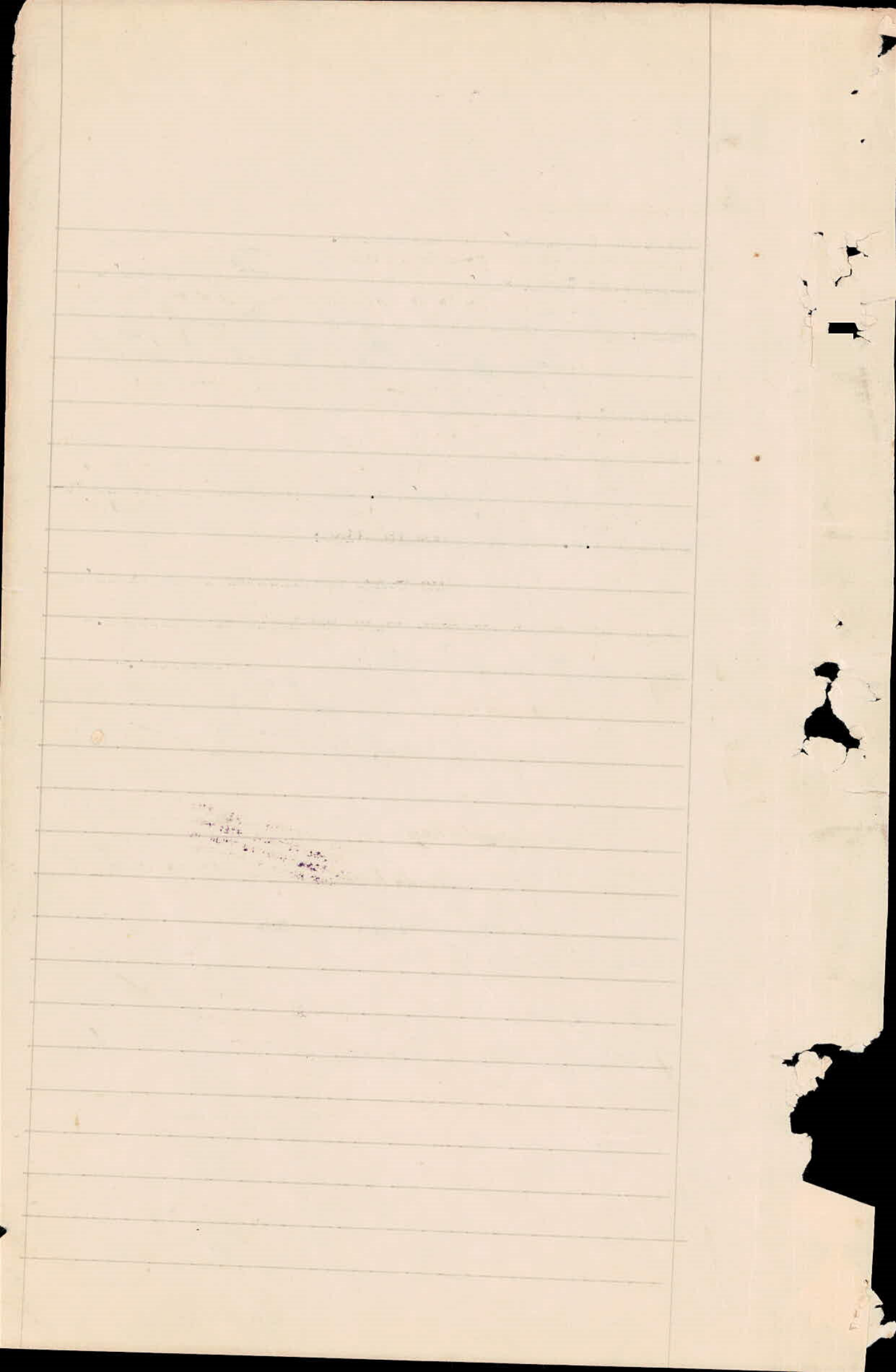
Dr. Ramón A. Gomez

a despacho hoy 17 de Diciembre
1988 a las 11:20 Firma del Patrono

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COM. Ha. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción 17 de Febrero de 1988
A despacho para resolver

Dr. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Juzg. de 1a. Inst. en lo Civil y Com. Com. Ha. Nom.
Centro Judicial de Concepción



PIDO PRONTO DESPACHO.-

Señor Juez en Lo Civil y Comercial Común.-

JUICIO: GANUN de Criado, Maria vs/ Joandef Norberto y otros/ Resi-
ción de Contrato.-

EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, por la ac-
tera, a V.S. con respeto digo:

I) Atento el estado de autos solicito

PRONTO DESPACHO en la causa del título.- *Sp. 600m Joandef: Vole. - JUSTICIA.-*

EDMUNDO JUAN CIFRE
Abogado
Mat. 1846

*Recebido y a despacho hoy 02 (dos) de Agosto
1988 siendo horas 9,45 Firma del Probad
Subre-escrito: 9,45 - V4EE. -*

LUIS ENRIQUE TABOADA
PRO-SECRETARIO INTERINO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 11a. N.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION. (TUC.)

Concepción, 04 de Agosto de 1988.-
Téngase presente.-

DR. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Juzg. de la Inst. en lo Civil y Com. Com. 11a. N.
Centro Judicial de Concepción

Ced

En 04/08/88 presento a despacho.-

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepcion, 04 de Agosto de 1988.-

Que compulsado la actuado y en virtud a lo dispuesto por los arts.39 inc.3º y 400 Procesal:Procedase al sorteo de un perito Ingeniero Agronomo y un perito Contador, quienes deben dar cumplimiento efectivo con lo requerido en cuadernillos de pruebas de fs.128 y 153.Que lo peritos desinsaculados Ing.Agronomo Julio (R.A.Torrego y C.P.N.Armando O.Barraza, según consta en los cuadernillos de prueba mencionados, a los fines del sorteo dispuesto, deben ser excluidos de las listas respectivas. A sus efectos librese oficio a Mesa de Entradas. Notifíquese.-

[Signature]
Dr. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Juzg. de lo Inst. en lo Civil y Com. Com. IIA. Nom.
Centro Judicial de Concepción

En 18/08/88 se libro cédula N° 94/13. -

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 09 de AGOSTO de 1988

Cédula Nº 912

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
CASILLERO Nº 80	

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Secretaría IIa. NOMINACION

Actor GANIN DE CRIADO MARIA

ML Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS

OBJETO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-



Se notifica al Dr. Edmundo Juan Cifre, apoderado de la parte actora.-

el siguiente

80

PROVEIDO

"Concepción, 04 de Agosto de 1988.-Que compulsado lo actuado y en virtud a lo dispuesto por los arts. 39 inc. 3º y 400 Procesal: Procedase al sorteo de un perito Ingeniero Agronomo y un perito Contador, quienes deben dar cumplimiento efectivo con lo requerido en cuadernillos de pruebas de fs. 128 y 153. Que los peritos decinsaculados Ing. Agronomo Julio R.A. Torregro y C.P.N. Armando O. Barraza, según consta en los cuadernillos de prueba mencionados, a los fines del / sorteo dispuesto, deben ser excluidos de las listas respectivas. A sus efectos librese oficio a Mesa de Entradas. Notifíquese.- FDO. DR. JOSE ALBERTO VALLEJO, Juez".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - - - - -

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario

M. E. Nº _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora 13 del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

ANGEL T. MORALES
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial Concepción

80

Se manda y a despacho hoy 12 de Agosto

1968 siendo horas 4:45 Firma del Letrado

[Handwritten signature]

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COM. Ito. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION,

San Miguel de Tucumán, 09 de AGOSTO de 1988

Cédula N° 913

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
CASILLERO 1024	ML

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Secretaría IIa. NOMINACION

Actor GANIN DE CRIADO MARIA

Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y OROS

OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr. Antinio Juez Perez, apoderado del demandado.-

el siguiente

24

P R O V E I D O

"Concepción, 04 de Agosto de 1988.-Que compulsado lo actuado y en virtud a lo dispuesto por los arts.39 inc.3º y 400 Procesal:Procedase al sorteo de un perito Ingeniero Agronomo y un perito Contador, quienes deben dar cumplimiento efectivo con lo requerido en cuadernillos de pruebas de fs.128 y 153.Que los peritos decinsaculados Ing.Agronomo Julio R.A.Torrego y C.F.N.Armando O.Barrasa, según consta en los cuadernillos de prueba mencionados, a los fines del / sorteo dispuesto, deben ser excluidos de las listas respectivas. A sus efectos librese oficio a Mesa de Entradas. Notifiquese.-FDO.DR.JOSE ALBERTO VALLEJO, Juez".- QUEDA LD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - - - - -

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario

M. E. N° RECIBIDO HOY de de 19

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora 13 del día de 11 AGO 1988 de 19

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

ANGEL T. MORALES
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial Concepción

En virtud y a despacho hoy 12 de Ago
1988 siendo horas 9:45 Firma del Letrado

[Handwritten signature]

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

-o-

OFICIO Nº 418 ML

Form. Nº 8 - C



CONCEPCION, 17 de Agosto de 1988.-



AL SR. JEFE

DE MESA DE ENTRADAS

S. ____//____O.-

JUICIO:GANIN DE CRIADO MARIA Vs- JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS s/RESOLUCIÓN DE CONTRATO y OTRO.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, de este Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Lobo, se ha dispuesto officiar a Ud., a fin de que proceda al sorteo de un Perito Ing.Agronomo y un Perito Contador, debiendo ser excluido en dicho sorteo el Ing.Agronomo R.A.To-rrego y el C.P.N.Armando O.Barraza.-

Saludo a Ud. atte.-

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/8/88 retiro oficio.-

[Signature]

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

-0-

OFICIO Nº 418 ML

Form. Nº 8 - C
Secretaría
212
Fs.

CONCEPCION, 17 de Agosto de 1988.-



AL SR. JEFE

DE MESA DE ENTRADAS

S _____ // _____ 0.-

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA Vs- JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS s/RESOLUCIÓN DE CONTRATO y OTRO.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, de este Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Lobo, se ha dispuesto officiar a Ud., a fin de que proceda al sorteo de un Perito Ing. Agronomo y un Perito Contador, debiendo ser excluido en dicho sorteo el Ing. Agronomo R.A. Torregro y el C.P.N. Armando O. Barraza.-

Saludo a Ud. atte.-

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, a 26 veintiseis días del mes de Agosto de 1988 y siendo horas 11 de la tarde ante mí, Secretario o Prosecretario h. de Entradas se procedió al sorteo de Ing. Agronomo resultando designado al nº 6 Señor Gonzalez Juan Manuel don Alberdi 659 de esta ciudad, con lo que terminó el acto firmandose previa lectura de la misma por ante mí que doy fé.

[Signature]
ANGEL E. NORALES
Jefe de Mesa de Entradas y Salidas
Centro Judicial Concepción

En la ciudad de Concepción, a 26 veintiseis días del mes de Agosto de 1988 y siendo horas 11 de la tarde ante mí, Secretario o Prosecretario h. de Entradas se procedió al sorteo de Contador resultando designado al nº 35 Señor MARCHETTI ERNESTO A. don 24 de de esta ciudad, con lo que terminó el acto firmandose previa lectura de la misma por ante mí que doy fé.

[Signature]
ANGEL E. NORALES
Jefe de Mesa de Entradas y Salidas
Centro Judicial Concepción

Ced

R. recibida y a despachos hoy 01 de Setiembre

1988 simada horas 1130 Firma del Labrad

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 05 de Setiembre de 1988.-

Notifíquese a los peritos sorteados para que en el plazo de 48 horas comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría a aceptar el cargo para el que fueran designados, bajo apercibimiento de ser removidos del mismo. Notifíquese, librese cédula.-

Dr. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Mag. de la Inst. en lo Civil y Com. Com. Ila. NOM.
Centro Judicial de Concepción

En 02/09/88 se libro cédula N° 1099/1101.

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, de SETIEMBRE de 1988
San Miguel de Tucuman,

Cédula Nº 1101

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Secretaría IIa. NOMINACION

Actor GANIN DE CRIADO HARTIA

Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y OTRO

OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y OTRO.-



Se notifica al Perito Contador Marchetti Ernesto con domicilio en calle 24 de Setiembre 1959.- el siguiente

P R O V E I D O

"Concepción, 05 de Setiembre de 1988.-Notifíquese a los peritos sorteados para que en el plazo de 48 horas comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría a aceptar el cargo para el que fuera designados, bajo apercibimiento de ser removidos del mismo. Notifíquese, librese cédula.-PDO.DR. JOSE ALBERTO VALLEJO, Juez".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - - - - -

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. 1ra. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M. E. Nº 1098 RECIBIDO HOY 6 de SETIEMBRE de 1988

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Hector H. LAZARTE

Secretario

Secretario Jefe

A hora del día de 19

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

3/9
CONCEPCION, SETIEMBRE 8 de 1988. En la tarde, siendo hora
11:00, notifiqué del contenido de ésta cédula y dejé su duplicado en el domicilio
indicado, a ERNESTO MANCHETTI

al NO haberla encontrada, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
Mr. DE CARILLO y firma para constancia


HECTOR H. LAZARTE
OFICIN NOTIFICACION

Recebido y a despacho hoy 14 de Setiembre
1988 siendo horas 10:30 Firma del Letrado


Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. III. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA Vs- JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS s/RESOLUCION
DE CONTRATO Y OTRO.-

Secretaría
24
Fe.

//////////la ciudadde Concepción, Dpto. Chichigasta, Pcia. de Tucumán, a los
catorce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho comparece
por ante S.S. el Sr. MARCHETTI ERNESTO ANSELMO, argentino, mayor de edad, ca-
sado, Perito Contador, con domicilio real en calle Crisostomo Alvarez N°960
de la ciudad de San Miguel de Tucumán, D.N.I.3.628.374, Mat.Prof.N°66 y cons-
tituyendo domicilio a los efectos legales en calle 24 de Setiembre N°1959 de
esta ciudad, quien manifiesta que viene a aceptar el cargo para que fuera /
designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Con lo que se dió por fi-
nalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y
el compareciente por ante mí de lo que doy fe.-

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Dr. JUAN CARLOS LÓPEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. IIB. N°18.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Juzg. de 1a. Inst. en lo Civil y Com. Com. IIB. N°18.
Centro Judicial de Concepción

[Handwritten signature]

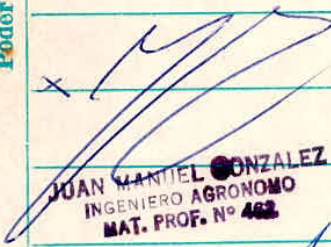
JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA vs/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
s/ RESOL. DE CONT. Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Secretaría
215
Fe.

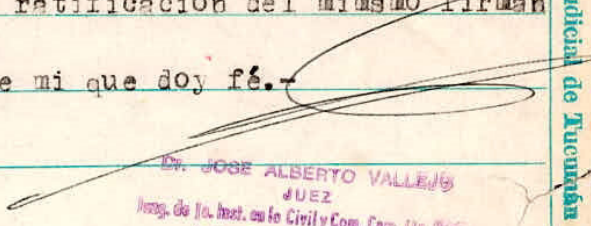
En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán
En los veintidos días del mes de Setiembre de mil novecientos o-
chenta y ocho, comparece ante S.S. el perito designado en autos
Sr. Juan Manuel Gonzalez, argentino, mayor de edad, casado, de
profesión Ingeniero Agronomo, domiciliado en calle Jujuy 1074
de la ciudad de Tafi Viejo, quien justifica su identidad con /
D.N.I. n° 12.149.934. Quien viene aceptar el cargo conferido
constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alberdi
esquina Dall Asta, de esta ciudad. Con lo que se da por termi-
nado este acto previa lectura y ratificación del mismo firman
S.S. y el compareciente por ante mi que doy fé.-

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán


JUAN MANUEL GONZALEZ
INGENIERO AGRONOMO
MAT. PROF. N° 462


Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Juzg. de 1a. Inst. en lo Civil y Com. Com. IIa. NOM.
Centro Judicial de Concepción



CONCEPCION,
/Setiembre/ de /Tucumán/ de 19 88

Cédula Nº 1099

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Secretaría IIa. NOMINACION

Actor GANIN DE CRIADO MARIA

Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS

OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y OTRO.-



Se notifica GONZALEZ JUAN MANUEL Benito Ing. Agronomo con domicilio en calle Alberdi esq. Dall Asta-Concepción.- el siguiente

PROVEIDO

"Concepción, 05 de Setiembre de 1988.-Notifíquese a los peritos sorteados para que en el plazo de 48 horas comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría a aceptar el cargo para el que fuera designados, bajo apercibimiento de ser removidos del mismo. Notifíquese, librese cédula.-FDO. DR. JOSE ALBERTO VALLEJO, Juez".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - - - - -

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario

M. Nº 539 RECIBIDO HOY 21 de SETIEMBRE de 19 88

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. HECTOR A. LAZARTE

[Signature]
ANGEL J. J. J. ES
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial Concepción de 19

A hora _____ del día _____ de _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

22/9

Recebo y Setiembre 22 de 1988. En la fecha siendo hora
10⁰⁰ notifico del contenido de esta cédula y dejé en su poder en el domicilio
indicado, a JUAN MANUEL BOZZALER

al H.D. haberlo encontrado, recibí una persona que dijo llamarse
OLGA SONIA para constancia

Algo Bueno

Hector H. Casante
Oficial Notificador

Recebido y a despacho hoy 27 de Setiembre
1988 siendo horas 1140 Firma del Delincuente

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SUSPENSION DE TERMINOS

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 1a. Nom.:

JUICIO: GANIN DE CRIADO

VS. JOANDET NORBERTO S/ RES-

CISION DE CONTRATO.-

ERNESTO MARCHETTI, perito contador, en estos autos a V.S. respetuosamente digo:

Que no pudiendo disponer de los autos principales por haberlo retirado el Ing. Agrónomo González, solicito se suspendan los términos para cumplir con la misión que se me ha encomendado.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

ERNESTO MARCHETTI
C.P.C.E. N° 66

Despachado a despacho hoy 14 de Octubre

1988 siendo horas 11²⁰ Firma del Perito
Informando a S.S. que los autos del título se encuentran en poder del Sr. Juan Manuel González, Ing. Agrónomo con domicilio real en Calle Jujuy N° 1044 de la ciudad de Capi Viejo, quien los retirara con fecha 23/09/88 sin que fueran devueltos a la fecha.

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 19 de Octubre de 1988.-

Téngase presente lo informado por Secretaría. Notifíquese al Ingeniero Agrónomo Sr. Juan Manuel Gonzalez para que en el plazo de 24 horas proceda a la devolución de los autos del rubro. Líbrese cédula.-

Dr. JOSÉ ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Juzg. de la Inst. en lo Civil y Com. Com. 11a. Nom.
Centro Judicial de Concepción

Rep. 20/10/88
Lo testado no vale. Dic. 8/11/88.

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 8/11/88 presento a despacho con los autos principales, los que fueron devueltos por el Contador Alfaro.-

Dr. JUAN CARLOS LOBO
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 18 de Noviembre de 1988.-

Téngase presente lo informado por Secretaría. Con lo autos al interesado.-

Dr. JOSÉ ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Juzg. de la Inst. en lo Civil y Com. Com. 11a. Nom.
Centro Judicial de Concepción

En 21/11/89 presento a despacho in
formando que los autos del título
se encuentran en expedientes, para
realizar la etapa de paralizado -

DANIEL RODOLFO RIVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Ram. II.º
Centro Judicial de Concepción

Concepción, noviembre 22 de 1989.-

Atento a lo informado por Secretaría y Constan
cias de autos. Déjase sin efecto la designación como Perito al Ing
niero Agronomo Sr. Juan Manuel Gonzalez por cuanto no produjo la
prueba para el cual fuera designado. Atento a lo dispuesto por el
Art. 355 Procesal procedase a la eliminación de la lista de Peri
tos Agronomos, debiendo responder a las partes por los daños que
hubiera ocasionado. Asimismo dispongo aplicar al Sr. Gonzalez una
multa de A. 50.000 que será en beneficio de la Biblioteca de este
Centro Judicial. Oficiese a la Excm. Corte Suprema de Justicia
a fin de hacerle conocer la medida dispuesta a los fines que hubie
re lugar y al Decanato de este Centro Judicial para la eliminación
del citado profesional de la lista que al respecto se lleva.-

Notifíquese al Perito Contador Ernesto Marchetti
para que en el término de quince días proceda a efectuar la peri
cial para el que fuera designado, bajo apercibimiento de ley.- Per
sonal.- Notifíquese a las partes de la presente providencia.-

Oficiese a Mesa de Entradas para la designación
de un nuevo Perito Agronomo haciendose constar que el Sr. Juan Ma
nuel Gonzalez no podrá intervenir en este nuevo sorteo atento a
lo dispuesto en la presente providencia.

DR. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Ram. II.º
Centro Judicial de Concepción



San Miguel de Tucumán, de 19.....

Excma. Cámara de Apelación
en lo Penal
PRESIDENCIA

Al Señor

N°

S/D.

Tengo por agrado dirigirme al Señor.....

..... solicitándole se sirva disponer que el penado
....., prontuariado bajo el
número, sección, alojado en
sea presentado ante este Tribunal el día del mes de
a horas, en mérito de habersele concedido los beneficios de la libertad condicional.

Saludo al señor con mi mayor consideración.

Car 28/11/89 x libro cédula N° 1718.

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juz. en lo Civil y Comercial Cam. Ha. Nom.
Centro Judicial de Concepción

Car 28/11/89 x libro cédula N° 1738, 1739, 1740.

Daniel Rodolfo Avila
SECRETARIO
Juz. Civil y Comercial Cam. Ha. Nominada
Centro Judicial de Concepción - Tuc.

Secretaría
219

CONCEPCION ²⁸ de NOVIEMBRE de 19 89. -

CASILLERO: n°80

Juzgado Civil y Comercial Común III. Nom. -

Secretaría Daniel R. Avila. -

Cédula No 1738

Causa GANIN DE CRIADO MARIA vs/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS s/ RESOL. DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS. -

Se notifica a Dr. Edmundo Juan Cifra apod. de la parte actora. -
el siguiente

80

PROVEIDO

Concepción, noviembre 28 de 1989. - Atento a lo informado por Secretaría y constancias de autos. Déjese sin efecto la designación como Perito al Ingeniero Agrónomo Sr. Juan Manuel Gonzalez por cuanto no produjo la prueba para el cual fuera designado. Atento a lo dispuesto por el Art. 355 Procesal procedase a la eliminación de la lista de Peritos Agrónomos, debiendo responder a las partes por los daños que hubiera ocasionado. Asimismo dispóngase aplicar al Sr. Gonzalez una multa de \$ 50.000 que será en beneficio de la Biblioteca de este Centro Judicial. Oficiese a la Excm. Corte Suprema de Justicia a fin de hacerle conocer la medida dispuesta a los fines que hubiere lugar y al Decanato de este Centro Judicial para la eliminación del citado profesional de la lista que al respecto se lleva. - Notifíquese al Perito Contador Ernesto Marchetti para que en el término de quince días proceda a efectuar la pericial para el que fuera designado, bajo apercibimiento de

////////////////

Secretario

//////ley. Personal. Notifíquese a las partes de la presente providencia.-Oficiése a Mesa de Entradas para la designación de un nuevo Perito Agronomo haciéndose constar que el Sr. Juan Manuel Gonzalez no podrá intervenir en este nuevo sorteo atento a lo dispuesto en la presente providencia.-Fdo. Dr. José Alberto Vallejo-Juez.- - - - -

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial de Concepción



A horas 13 del día 28 de NOV 1989 de 1989
se dejó cédula en casilla número 80 y se devolvió
el original a Secretaría de Orman.

OFICIAL NOTIFICADOR

ANGEL T. MORALES
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial de Concepción

RECIBO
HOY 29 de NOV 1989 4511
CON/SIN la documentación de referencia en 4 fs. y con/sin copia
de ley en 1 fs.-

Daniel Rodolfo Avila
SECRETARIO
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial de Concepción - Tuc.

Secretaría
220
Fol.

CONCEPCION ²⁸ de NOVIEMBRE de 19 89.-

CASILLERO: N°24

Juzgado Civil y Comercial Común IIa. Nom.-

Secretaría Daniel R. Avila.-

Cédula No 1739

Causa GANIN DE CRIADO MARIA vs/JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS s/RESOL. DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a el Dr. Antonio Juez Perez apod. del demandado.-

el siguiente

24

PROVEIDO

Concepción, noviembre 22 de 1989.-Atento a lo informado por Secretaría y constancias de autos. Déjase sin efecto la designación como Perito al Ingeniero Agrónomo Sr. Juan Manuel Gonzalez por / cuanto no produjo la prueba para el cual fuera designado. Atento a lo dispuesto por el Art. 355 Procesal procedase a la eliminación de la lista de Peritos Agrónomos, debiendo responder a las partes por los daños que hubiere ocasionado. Asimismo dispongo aplicar al Sr. Gonzalez una multa de A 50.000 que será en beneficio de la Biblioteca de este Centro Judicial,. Oficiase a la Excm. / Corte Suprema de Justicia a fin de hacerle conocer la medida dispuesta a los fines que hubiere lugar y al Decanato de este Centro Judicial para la eliminación del citado profesional de la lista que al respecto se lleve.-Notifíquese al Perito Contador Ernesto Marchetti para que en el término de quince días proceda a efectuar la pericial para el que fuera designado, bajo percibimiento de

//////////

Secretario

//////ley. Personal. Notifíquese a las partes de la presente providencia.-Oficiése a Mesa de Entradas para la designación de un nuevo Perito Agronomo haciéndose constar que el Sr. Juan Manuel Gonzalez no podrá intervenir en este nuevo sorteo atento a lo dispuesto en la presente providencia.-Fdo. Dr. José Alberto Vallejo-Juez.- - - - -

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juz. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Nom.
Centro Judicial de Concepción



A horas 13 del día 28 de NOV 1989 de 13
se dejó constata en casilla número 24 y se devolvió
el original a Secretaría de Man.

OFICIAL NOTIFICACION

ANGEL T. MORALES
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial Concepción

RECIBIDO Y HOY 29 NOV. 1989 49
CON/SIN la documentación en fs. y con
de ley en fs.

Daniel Rodolfo Avila
SECRETARIO
Juz. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Nominación
Centro Judicial de Concepción - Tuc.

RECIBIDO HOY 7 DE ABRIL DE 1989
En cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Hector H. Larante

ANGEL T. MORALES
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial Concepción

Concepción, Abril 11 de 1989. En la fecha, siendo hora
16:30, notifiqué del contenido de esta cédula y delé su duplicado en el domicilio
indicado, a Juan Manuel González

No haberlo encontrado, ~~no se pudo~~
pero duplicado fijado en la Puerta ~~no se pudo~~
Tres palabras testadas NO VALEN

Hector H. Larante
OFICIAL MAYOR NOTIFICADOR

JUSTICIA EN LO CIVIL

CONCEPCION ²⁸ DE NOVIEMBRE DE 1989.

JUZGADO Civil y Comercial Común IIIa. Nom.-

SECRETARIA Daniel R. Avila.-

CEDULA Nº 1740

CAUSAGANIN DE CRIADO MARIA vs/JOANDET NORBERTO

JOSE Y OTROS s/RESOLUCION DE CONTRATO Y
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

notifica a al perito contador Ernesto Marchetti con domicilio en ca-
lle 24 de Setiembre no 1959-Concepción.-
PROVEIDO

Concepción, Noviembre 22 de 1989.-"..." - - - - -
Notifíquese al Perito Contador Ernesto Marchetti para que en el tér-
mino de quince días proceda a efectuar la pericial para el que fuere
designado, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notifíquese a las par-
tes de la presente providencia"-...Fdo. Dr. José Alberto Vallejo-Juez.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juz. en lo Civil y Comercial Com. IIIa. Nom.
Centro Judicial de Concepción



R. E. Nº 623 RECIBIDO HOY 28 DE Noviembre DE 19 89

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Vander Josa

ANGEL T. MORALES
Jefe de Mesa de Entendes y Notificaciones
Centro Judicial Concepción

de 19 ____ en la fecha, siendo mi

Notifiqué del contenido de esta cédula y dejó su duplicado en el don

habiente encontrada, recibo una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia

Sr. Juez: Devuelvo cédula sin diligencias
Por no haber provisto el medio de movilidad
Para su diligenciamiento.- 19/12/89

JOSE MANUEL VARELA
Oficial Mayor Notificador
Centro Judicial de Concepción
19-12-89.



EXCMA. CAMARA DE APELACION

EN LO PENAL

PRESIDENCIA

FORMULA 119

En 05/2/80 re. libe. San Miguel de Tucumán, _____ de _____
Luis L. N. S.

Al Señor Juez del Crimen:

Dr. _____

S/

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. para comunicarle q Excma.

Cámara por auto de fecha _____ de _____ de 19 ha concedido los beneficios de la libertad condicional al penado _____

condenado por el delito de _____

a la pena de _____ por encia de

fecha _____

Saludo a V. S. con la mayor consideración.—

SECRETARÍA
Juzg. Civil y Criminal
Cámara de Apelación

PRESENTO INFORME DE PERICIA

Sr. Juez : CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ila. NOMINACION- CENTRO JUDICIAL CONCEPCION .--

JUICIO : GANIM CRIADO Vs. JOANDET NORBERTO JOSE y Otros, S/Resol. de CONTRATO.-

Juan Manuel Gonzalez, Perito Ingeniero Agrónomo designado en autos, a V.S. , respetuosamente digo:

I.- Que habiendo realizado el estudio pertinente en la propiedad en cuestión, ubicada en la zona conocida como El Alto de Las Flores- Los Barrientos- Aguilares- Dpto. Río Chico, lindando al Norte con el Arroyo Barrientos, paso a responder la pregunta N°1 (uno) del folio N°128 del Expediente:

Tratando por separado el estado del cultivo(Caña de azúcar), el suelo y las mejoras:

A) CULTIVO: El cultivo de la caña de azúcar presenta las siguientes características (ver croquis adjunto):

FRACCION I :Fracción sin cultivo de caña de azúcar, sembrado con zapallo.

FRACCION II:Fracción con caña de azúcar cosechada. Su cepa presenta un ancho que no excede los limites naturales y característicos de una soca de tres años. La brotación es uniforme con desarrollo normal y sus límites naturales laterales, también están dentro de la característica de soca de tres años.

Presenta buen estado sanitario. Las malezas: presenta un bajo grado de infectación con latifoleadas, Pasto ruso (Sorghum sp.), Cebollín (Cyperus sp.) y Gramma Bermuda (Cynodon sp.).

La trocha (espacio entre surcos), presenta características de haber sido cultivado mecánicamente con equipos de paquetes de discos y rastras de puas . No hay síntomas de Cultivo Químico en surcos (no hay restos de malezas afectadas por herbicidas) .

Riego : no hay estructura menor de riego (regueras) y no se observan indicios de riego reciente, por el bajo contenido de humedad en las capas superficiales.

Técnicamente esta fracción puede continuar en producción.

FRACCION III : Fracción con características diferentes, por lo que, para su estudio lo dividiremos en los siguientes sectores:

Sector a): Sector con caña en pie (sin cosechar) variedad NC 310- con desarrollo de cepas con características de soca de tres años Alcanzo und desarrollo escaso e irregular, con un rendimiento cultural estimado en 300 Kg./surco de 100 m. Se encuentra afectado por bajas temperaturas (heladas, presentando daños en tejidos de hojas, tallos y yema apical.

JUAN MANUEL GONZALEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
MAT. PROF. N° 462

///...

//..

Técnicamente, este Sector, por su bajo rendimiento cultural, debe ser renovado por otra variedad que se adapte a las condiciones de este medio .

Sector b) : Sector de aproximadamente tres has., sin caña, laboreado pero con un grado de infectación medio de malezas .

Sector c) : Sector con caña cosechada. Cepa con características de soca de mas de cinco - sies cortes. Presenta una brotación en ratas aisladas con escasos macollaje . Estado sanitario bueno . En cuanto a malezas, presenta un mediano grado de infectación con predominancia de Sorghum sp. (Pasto Ruso) en surco, sobre cebollín y gramma bermuda . En trocha: Idem. a fracción II . No hay síntomas de cultivos químicos en surco. Riego : Idem. a F . II .

Técnicamente, la caña de este sector cumplió con su ciclo comercial y técnico aceptable; por lo que es necesario su renovación .

Sector d) : Sector con características de cepas similares a la anterior. Presenta tanto caña de pié y quemada, como surcos mal cosechados . Sin ningún trabajo cultural .

Técnicamente este sector también debe ser renovado .

Fracción IV : Fracción con caña cosechada, a excepción de la zona Este que presenta surcos con caña en pié y quemada. Cepas con características de la Fracción III , Sector c). Estado sanitario bueno. Malezas : presenta un alto grado de infectación, tanto en trocha como en surco. Predomina ampliamente el Sorghum sp. con un desarrollo superior a la propia caña, consecuencia probable de la diseminación efectuada por agua de inundación del Arroyo Barrientos. Trocha presenta características del cultivo mecánico. Cultivo químico, no presenta características de su aplicación .

No hay estructura menor de riego. La caña en pié y quemada del Sector Este, con muy baja densidad de población, sin síntomas de cultivo alguno .

Técnicamente esta fracción debe ser renovada, al haber cumplido su ciclo comercial y técnico . Se aconseja un tratamiento especial contra malezas.

B) SUELOS : Se trata de una propiedad que se encuentra ubicada en la REGION LIANURA DEPRIMIDA NO SALINA, caracterizándose por presentar pendientes que varía entre el 1 y 1,5 % . El origen de estos suelos es aluvional . En virtud de que esta propiedad se encuentra lindante con el Arroyo Barrientos y por el efecto que este puede tener sobre el suelo, se procedió a la extracción de muestras de dos perfiles de suelos. Una muestra en la Fracción III - c, y la otra en la Fracción IV. El análisis de estas muestras, fueron practicadas en la E.E.A.I.Q.C., cuyo informe adjunto a la presente, con una conclusión final que son aptas para el cultivo de la caña de azúcar y requieren una fertilización con urea en dosis normales conforme a la textura del suelo.

C) MEJORAS : Se contempla los Items : Alambrados, Canales, Defensa y contrucción .

Alambrados : Totalmente abandonados y enmalezados, presentan los postes

JUAN MANUEL GONZALEZ...///
INGENIERO AGRONOMO
MAT. PROF. N° 462

//..

y varillas en diferentes estados de conservación (Quemados),
(quebrados, buenos).

El alambre con sectores que falta totalmente, o bien en otros sectores con número variable de hebras. Se calcula una pérdida del 50 % .

Canales: De riego y drenaje, totalmente abandonados, con sectores tapados por el paso de vehículos. Con abundantes malezas y árboles.

Defensas: Carece de defensas contra el Arroyo Barrientos. Sobre todo en el Sector Este, donde hay una importante erosión del margen.

Construcción: Presenta dos construcciones inhabitables, con reboques caídos, techos deteriorados, restos de piso de galería. Se considera que necesita reboque, piso nuevo y techo para ser reparado.

II.- Visto que la propiedad en cuestión presenta características de cultivos y mejoras que se alejan de los términos técnicos adecuados, se llega a la conclusión de que existen daños en el cultivo y la propiedad inmueble, por ello se procede a la determinación de las sumas necesarias aproximadas para llevar a esta plantación y propiedad, a las condiciones normales, tanto técnica como económicas.

CALCULOS

A) CULTIVO

El total de surcos de la propiedad se calcula en 1300 surcos de 100 mts. c/u , de los cuales 200 (Fracción II) no necesitan ser renovados.

De los 1100 surcos restantes, se lo divide en:

- 15 surcos/100 m. de la F.I y 187 surcos/100 m. de la F. IIb, que suman 202 surcos que deben plantarse, y el resto, 898 surcos/100 m. deben ser renovados, o sea:

200	surcos/100 m.	necesitan cultivo.
202	" " "	" plantarse.
898	" " "	" renovarse.
1300	surcos/100 m.	es el total.

Los valores de las labores mecánicas fueron tomadas de contratistas del medio, que cotizan las labores en litros de gas-oil a cada operación, cuyos datos como los de las labores manuales y otros datos se detallan en planilla aparte.

1.-DECEPE : 898 surcos/100 m., que a 62 surcos/ha, equivale a 14,48 has.
14,48 has. x 50 Lts. gas-oil x 4,91 A/1 = A 3.554,84

2.-PREPARACION DE SUELO ; Superficie a preparar ; 1100 surcos/100 m. que a 62 surcos/ha, equivale a 17,74 has., por lo que tenemos:

///...

JUAN MANUEL GONZALEZ
INGENIERO AGRONOMO
MAT. PROF. N° 462

//..

Tres rastreadas	= 3 x 45,00 l/ha.	x 17,74 has.	x 4,91 A/lts	= A11758,96
Una arada	= 1 x 50 l/ha.	x 17,74 has.	x 4,91 A/lts	= A 4355,17
Una surcada	= 1 x 62 l/ha.	x 17,74 has.	x 4,91 A/lts	= A 5400,41
Una tapada	= 1 x 40 l/ha.	x 17,74 has.	x 4,91 A/lts	= A 3484,14
Total				A24998,68

3.-CAÑA-SEMILLA : Utilizando el tipo de plantación de dos cañas cruzadas se necesitan 0,140 Tn. que multiplicado por los 1100 surcos a plantar, hacen un total de 154 Tns.

Para determinar el precio de la Tn. de caña de azúcar, se toma el sistema de maquila en la cual el productor participa con un 57,6 % del total de azúcares producidos. Tomando un rendimiento básico es decir, 12 % de Pol en jugo de 1ª presión y 80 % de pureza, se producen 94 Kg. de azúcar por Tn. , correspondiéndole al cañero el 54,144 Kgs. de azúcar por Tn. de caña, de los cuales corresponden 48,011 Kg. de azúcares blanco y 6,133 Kg. de azúcares crudo.

Precio promedio blanco Nov. 1988 = A 8,339 /Kg.

Precio promedio crudo Nov. 1988 = A 4,17 /Kg.

Precio por Tn. de caña de azúcar = (48,011 Kg/Tn. x 8,339 A/Kg.) + (6,133 Kg/Tn. x 4,17 A/Kg.) = 423,33 A/tn.

Costo caña semilla = 154 Tn. x 423,33 A/Tn. = A 65.192,82

4.-MANO DE OBRA PARA PLANTAR: Se considera que la caña semilla que se compra, la entregan cargada en el carro cañero, o sea, el costo de mano de obra del comprador (dueño de finca que plantará) comienza con la descarga de la mencionada caña.

Tenemos que 154 Tn. caña semilla = 52 carradas de 3 Tn. c/u.

Descarga: 52 carradas por A 5,73/carrada = A 297,96

Semillado: 1100 surcos/100 m. x A 6,31/surco = A 6941,00

Macheteado: 1100 surcos/100 m. x A 0,88/surco = A 968,00

Total = A 8206,96

5.-TRATAMIENTO POST-PLANTACION: En este Itms, se toma en cuenta el grado de infectación de malezas y es necesario su control debido a que superó el nivel de daño económico, en las Fracciones III y IV .

El tratamiento indicado es el cultivo químico en surco y cultivo mecánico en trocha. El tratamiento post-emergente en caña planta (Fuente: guía de herbicidas para el control de malezas en caña de azúcar Suplemento especial INTA 1981) . Como la maleza predominante y mas agresiva es el pasto ruso, el tratamiento va a estar dirigido para el control de esta maleza. Las otras malezas como el cebollín y grama bermuda o latifoliadas serán controladas por el crecimiento de la propia caña de azúcar.

Tratamiento químico: Se aplica por surco un herbicida selectivo, como el de formulación Asulam 40 % (En el comercio Asulox). La maleza debe estar en pleno crecimiento y la caña no interesa por que no le afecta.

Tratamiento mecánico: Se trabaja con equipos de cultivo de cuatro paquetes de discos sobre la trocha.

JUAN MANUEL GONZALEZ
INGENIERO AGRONOMO
MAT. PROF. N° 462

///...

..//

COSTO: Los surcos a tratar son 1085 (F.III y IV)

Dosis por surco: 64 cc de Asulam 40 %

Lts. de Asulam 40 % = 64 cc x 1085 s/100 m. = 69.440 cc = 70 Lts.

Precio Asulam 40 % = ₡ 5.000/251ts.6 ₡ 200/Lts.

Costo total de herbicida = 200 x 70 Lts. = ₡ 14.000

Costo de aplicación = 1085 surcos/100 m. x 4,91/surco = 5.327,35

Costo control mecanico en trocha =

1085 s/100 m. x 4,91 A/surco = ₡ 5.327,35

Costo tratado post-plantación = ₡ 24.654,70

Costo total items A:

1- Decepe =.....	₡ 3.554,84
2- Preparación del suelo....	₡ 24.998,68
3- Caña semilla.....	₡ 65.192,82
4- Mano de obra para plantas ₡	8.206,96
5- Tratamiento post-plantación	₡24.654,70
Total	126.608,00

B) MEJORAS:

1.-ALAMBRADO: La propiedad posee un perimetro de 660 Mts. por 380 Mts. que sumados, equivalen a 2.080 Mts. Tenemos el camino que atraviesa la finca, de 300 Mts. de largo lo que dá 600 Mts. Sumados obtenemos 2.680 Mts.

Cálculos:

Un poste cada 10 m. para 2680 m.....268 postes.
dos puertas.....2 postes para c/u. $\frac{4}{272}$ "

Varillas: Cuatro varillas cada 10 mts....para 2680 mts.... 1.072 varilla
Dos puertas seis varillas en cada una..... $\frac{12}{1.084}$ "
Total 1.084 "

Alambrado a cuatro hebras:

Dos hebras lisas = 2.680 m. x 2 hebras.....= 5.360 m.Alam. L.
Dos hebras pua = 2.680 m. x 2 hebras.....= 5.360 m.Alam. P.
Torniquetas = 25 Torniquetas c/1000 mts.....= 67 torniq.

COSTO DE MATERIAL PARA ALAMBRAR

Postes: 272 postes x ₡ 50/poste =	₡ 13.600.-
Varillas: 1084 varillas x ₡ 12/var.=	₡ 13.008.-
Torniquetas: 67 torn. x ₡ 17/torn. =	₡ 1.139.-
Alambre de pua: 11 rollos x ₡ 802/rollos=	₡ 8.822.-
Alambre liso: 5,5 rollos x ₡ 1027/rollos=	₡ 5.648,50.-
Total	₡ 42.217,50.-

MANO DE OBRA DE ALAMBRADO

Por Km. (1000mts.)

///...

JUAN MANUEL GONZALEZ
INGENIERO AGRONOMO
MAT. PROF. N° 462

